



## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, entre, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, representada por su rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en la calle 18 de julio 1824, Montevideo, fijando dirección de correo electrónico [rector@rectorado.udelar.edu.uy](mailto:rector@rectorado.udelar.edu.uy); Y, **POR OTRA:** la Universidad Tecnológica (en adelante UTEC), representada en por los miembros del Consejo Directivo Central provisorio de UTEC, Lic. Graciela Do Mato, Dr. Rodolfo Silveira y Dr. Andrés Gil, constituyendo domicilio a estos efectos en Av. Italia 6201, Edificio “Los Robles”, Montevideo, y fijando dirección de correo electrónico [secretaria@utec.edu.uy](mailto:secretaria@utec.edu.uy) acuerdan celebrar el presente acuerdo que se regirá por las presentes cláusulas:

### ARTÍCULO PRIMERO: ANTECEDENTES.

- A) En el Plan de Estudios de FCS, aprobado en 2009, se estableció como una modalidad de egreso para las carreras de Ciencia Política, Desarrollo y Sociología las pasantías educativas. La pasantía es una actividad curricular – por lo tanto con objetivos educacionales – que debe brindar a el/la estudiante un aprendizaje y desarrollo de capacidades. En este sentido se diferencia de la pasantía laboral prevista en la ordenanza de la Administración Pública. La pasantía no es una forma de dotar a las entidades receptoras de mano de obra accesible, ni una actividad exclusivamente subsidiaria de un proyecto propio de la entidad receptora. A efectos de establecer claramente esta diferencia nos referiremos en este Convenio Marco a las pasantías como prácticas educativas. A su vez, se espera que la pasantía sea una experiencia que contribuya a lograr los objetivos de la institución receptora, a partir del aporte técnico y académico de estudiantes avanzados en las Licenciaturas de Ciencia Política, Desarrollo y Sociología.
- B) La UTEC es un organismo público, creado por la ley No 19.043, que tiene entre sus cometidos específicos contribuir al desarrollo sustentable del país, formar profesionales con un perfil creativo y emprendedor, acrecentar, difundir y promover la cultura a través de la investigación y de la extensión, promover la innovación tecnológica y formar profesionales en las diversas áreas del conocimiento tecnológico.
- C) La UTEC es una institución que por sus características y su voluntad institucional puede brindar a los y las estudiantes un ámbito de aprendizaje en el campo social, profesional y cultural.
- D) Las dos instituciones reunidas poseen el común interés de trabajar conjuntamente, con la transparencia y eficiencia que les corresponde, en el desarrollo de iniciativas y



acciones de interés mutuo, siendo conscientes de los beneficios que se originarán con una cooperación más estrecha entre ellas.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.**

El presente acuerdo tiene como objeto implementar un sistema de prácticas educativas en la UTEC para estudiantes avanzados de la Licenciatura en Desarrollo (en adelante LED). Estas prácticas buscan ser una actividad curricular – por lo tanto, con objetivos educacionales – que debe brindar a el/la estudiante un aprendizaje en los campos social, profesional y cultural.

#### **ARTÍCULO TERCERO: IMPLEMENTACIÓN.**

Las prácticas educativas se desarrollarán por medio de Acuerdos Específicos firmados entre las partes por cada estudiante, con la definición del objeto de cada una de ellas, así como sus respectivos plazos y particularidades.

#### **ARTÍCULO CUARTO: COORDINACIÓN**

Para la adecuada ejecución del presente acuerdo marco, para cada acuerdo específico se designará un/a referente por parte de la UTEC (Responsable por el centro receptor), así como un/a tutor/a por la Facultad de Ciencias Sociales (a través de la LED), de acuerdo al área en que se desarrolle la práctica educativa.

Las tareas y productos a desarrollar serán acordadas por el/la estudiante junto con su Tutor/a de la FCS y el/la Responsable por la UTEC, y serán aprobados por la Dirección de Investigación y Desarrollo de UTEC.

#### **ARTÍCULO QUINTO: PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

Los/as estudiantes a desarrollar las prácticas educativas serán estudiantes avanzados/as de la LED, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el régimen de pasantías de la licenciatura.

#### **ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La FCS se obliga a:

- a) Recibir las manifestaciones de interés por parte de los/as estudiantes que se encuentren interesados/as en esta modalidad de egreso y remitirlas a UTEC de acuerdo a los cupos disponibles.
- b) Elaborar los acuerdos específicos para cada estudiante seleccionado/a, en diálogo con UTEC. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos de la pasantía, las competencias que se espera que el/la estudiante adquiera, las tareas que realizará, la duración de las actividades, el periodo de realización, días y horarios en los que realizará la práctica, el producto final esperado y toda otra particularidad respectiva a cada práctica educativa. También se establecerá en dicho acuerdo, la obligatoriedad por parte del/la estudiante de guardar el Secreto Estadístico previsto en el artículo 17 de la Ley N° 16.616, de 20 de octubre de 1994.
- c) Monitorear la práctica a través de la figura del Tutor/a de pasantía.
- d) Instrumentar la evaluación académica de cada pasantía, de acuerdo al reglamento de la licenciatura.



La UTEC se obliga a:

- a) Disponer de un espacio de trabajo adecuado para el/la pasante, así como también brindar acceso a los materiales e información necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- b) Contar con cobertura médica de emergencia móvil como condición sine qua non para que los/las estudiantes puedan realizar las actividades de pasantía.
- c) Designar un/a referente (Responsable por el centro receptor), que tendrá a su cargo la inserción del/la estudiante, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe.
- d) Finalizada la práctica educativa, entregará una constancia al/la estudiante, además del informe institucional sobre la misma.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: PLAZO Y AUSENCIA DE REMUNERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

La extensión de las prácticas educativas tendrá una duración mínima de cuatro meses y máxima de seis, involucrando aproximadamente 300 horas de trabajo con la institución receptora. Los/as estudiantes no recibirán remuneración y las prácticas educativas no generarán ningún tipo de vínculo para el/la estudiante, más que el existente entre éste y la Facultad de Ciencias Sociales, no generándose ninguna relación jurídico-laboral con la UTEC ni expectativa para ocupar un puesto de trabajo.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: RÉGIMEN Y LUGAR DE TRABAJO DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

La pasantía se regirá por un plan de trabajo, cuyos aspectos centrales se recogerán en el Acuerdo Específico firmado por ambas instituciones y por el/la estudiante. El horario se coordinará con el/la Responsable por la UTEC, dentro del horario de funcionamiento de la oficina, de manera de poder compatibilizarlo con los estudios, lo que se coordinará con la Facultad de Ciencias Sociales.

#### **ARTÍCULO NOVENO: FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

En el caso de que se compruebe que el/la estudiante incurra en faltas injustificadas, o incumpla normas internas de la Institución que considere esenciales para el normal desarrollo, la UTEC lo comunicará por escrito en forma inmediata a la FCS a fin de dejar sin efecto el acuerdo específico y dar por finalizada la respectiva práctica educativa.

En caso de que el/la estudiante tenga algún inconveniente de salud, con evidencia, que no le permita cumplir con la disponibilidad acordada, se podrá dejar sin efecto el acuerdo específico, por escrito y de común acuerdo entre la FCS y la UTEC.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: DURACIÓN**

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de un año prorrogable en forma automática por igual periodo, salvo comunicación en contrario de una de las partes a la otra en un plazo de al menos 30 (treinta) días previo al vencimiento del plazo o una de sus renovaciones.



### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su voluntad rescisoria en cualquier momento de la ejecución del presente acuerdo o de sus sucesivas renovaciones, en cuyo caso deberá dar un preaviso de treinta días corridos. Esto no implicará responsabilidad para ninguna de las partes.

Las prácticas educativas que se encuentren en curso deberán continuar hasta su culminación.

### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

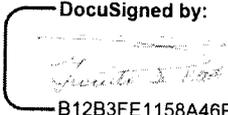
Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar este acuerdo, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.

Las Partes aceptan desde ya como auténticas y de pleno valor las notificaciones e intimaciones dirigidas por telegrama colacionado con acuse de recibo o por cualquier otro medio fehaciente a los domicilios constituidos.

**EN TESTIMONIO DE LO ACORDADO**, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

**RODRIGO  
MIGUEL ARIM  
IHLENFELD**  
Firmado digitalmente  
por RODRIGO MIGUEL  
ARIM IHLENFELD  
Fecha: 2024.06.26  
15:01:26 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
Udelar

DocuSigned by:  
  
B12B3FE1158A46B...  
Lic. Graciela Do Mato  
UTEC

DocuSigned by:  
  
5D779240B0CB4EE...  
Dr. Rodolfo Silveira  
UTEC

DocuSigned by:  
  
3616680A4368455...  
Dr. Andrés Gil  
UTEC

**Certificado de finalización**

Identificador del sobre: 7114B9614D444CF6AECB7EF872CF37F4

Estado: Completado

Asunto: Convenios con UDELAR - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Sobre de origen:

Páginas del documento: 4

Firmas: 3

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 2

Iniciales: 0

Ezequiel Tirelli

Firma guiada: Activado

Av. Italia 6201, Latu, Los Robles

Sello del identificador del sobre: Activado

Departamento de Montevideo, MONTEVIDEO

Zona horaria: (UTC-03:00) Montevideo

11500

ezequiel.tirelli@utec.edu.uy

Dirección IP: 190.64.93.38

**Seguimiento de registro**

Estado: Original

Titular: Ezequiel Tirelli

Ubicación: DocuSign

11/09/2024 15:16:16

ezequiel.tirelli@utec.edu.uy

**Eventos de firmante**

Andrés Gil

andres.gil@utec.edu.uy

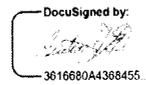
Consejero

UTEC

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)

**Firma**



Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Utilizando dirección IP: 167.57.211.230

**Fecha y hora**

Enviado: 11/09/2024 15:18:39

Reenviado: 13/09/2024 10:24:35

Visto: 15/09/2024 9:37:03

Firmado: 15/09/2024 9:37:21

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

No se ofreció a través de DocuSign

Dr. Rodolfo Silveira

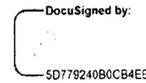
rodolfo.silveira@utec.edu.uy

Consejero

UTEC

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)



Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Utilizando dirección IP: 190.64.93.38

Enviado: 11/09/2024 15:18:40

Visto: 11/09/2024 15:45:08

Firmado: 11/09/2024 15:45:15

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

No se ofreció a través de DocuSign

Graciela Do Mato

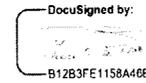
graciela.domato@utec.edu.uy

Consejero

UTEC

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)



Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Utilizando dirección IP: 186.54.67.49

Enviado: 11/09/2024 15:18:40

Visto: 12/09/2024 7:53:42

Firmado: 12/09/2024 7:53:58

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

No se ofreció a través de DocuSign

**Eventos de firmante en persona**

**Firma**

**Fecha y hora**

**Eventos de entrega al editor**

**Estado**

**Fecha y hora**

**Eventos de entrega al agente**

**Estado**

**Fecha y hora**

**Eventos de entrega al intermediario**

**Estado**

**Fecha y hora**

**Eventos de entrega certificada**

**Estado**

**Fecha y hora**

**Eventos de copia de carbón**

**Estado**

**Fecha y hora**

**Eventos de copia de carbón**

Montserrat Silva  
montserrat.silva@utec.edu.uy

UTEC

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**  
No se ofreció a través de DocuSign

Pablo Montoli  
pablo.montoli@utec.edu.uy

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**  
No se ofreció a través de DocuSign

**Estado****Copiado****Fecha y hora**

Enviado: 15/09/2024 9:37:22

**Copiado**

Enviado: 15/09/2024 9:37:22

Visto: 16/09/2024 9:24:49

**Eventos del testigo****Firma****Fecha y hora****Eventos de notario****Firma****Fecha y hora****Resumen de eventos del sobre**

Sobre enviado

Certificado entregado

Firma completada

Completado

**Estado**

Con hash/cifrado

Seguridad comprobada

Seguridad comprobada

Seguridad comprobada

**Marcas de tiempo**

11/09/2024 15:18:40

12/09/2024 7:53:42

12/09/2024 7:53:58

15/09/2024 9:37:22

**Eventos del pago****Estado****Marcas de tiempo**